



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE OCTUBRE DE 2008

6896

No. 24053

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00832/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR GEORGINA GONZALEZ URIBE, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana GEORGINA GONZÁLEZ URIBE, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención hecha, por lo que encontrándose en tiempo y forma se le tiene por exhibiendo original de una constancia de fecha nueve de septiembre del año actual, expedida por la subdirección de catastro, de este municipio de Cárdenas, Tabasco, y documentos que acompaña consistentes en: Una certificación de fecha ocho de agosto del año actual, expedida por el Registro de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, oficio número 681 de fecha cuatro de agosto del año que transcurre, expedida, por la subdirección de catastro de este municipio, un plano

original, copia simple de un oficio número SG/RPPYC/1019/2008, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad, dos constancias de fechas ocho de marzo y dieciséis de Junio del año actual, expedidas por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes, de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, dos recibos con folios número 89180 y 2674, expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, una notificación catastral, una manifestación de construcción y un formato único de manifestación expedidos por la dirección de Finanzas de esta ciudad, dos recibos de pago expedido por la comisión Federal de Electricidad, cuatro copias simples de credencial de Elector, promoviendo Diligencias de Información de Dominio, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto el predio urbano ubicado sobre la calle prolongación de Aquiles Calderon Marchena número 197, ampliación Petrolera de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con superficie de 396.47 metros cuadrados, con un área construida de 234.32 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 33.40 metros con JOSÉ CARLOS ORDAZ ORDAZ, con domicilio en la calle sección 22 casa 22 manzana 16, Colonia Petrolera de este municipio; al Sur 33.60 metros con MARIO ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, con

domicilio en la prolongación de Aquiles Calderón Marchena número 199, de esta ciudad; al Este 11.50 metros con la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, de esta ciudad; al Oeste 11.87 metros con JUDIT RÍOS RUEDA, con domicilio en la calle sección 29 manzana 25 lote 27 de la colonia Petrolera de esta ciudad.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y de sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal del H. Ayuntamiento o se encuentra afectado por decreto a favor del municipio debiendo acompañar los documentos que justifiquen su contestación en caso de ser positiva.----

CUARTO.- De igual manera publíquese este proveído en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos, ÁNGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, JUDIT RÍOS RUEDA y BERTHALILA RODRÍGUEZ VALENZUELA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes JOSÉ CARLOS ORDAZ, MARIO ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y JUDIT RÍOS RUEDA, en su domicilios que señala la promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

SEXTO.- Téngase a la promoverse señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la prolongación de Aquiles Calderon Marchena número 197 Colonia Sección 40, de este municipio, autorizando para tales efectos a los ciudadanos NICOLÁS DE LA CRUZ ESCALANTE y DAVID LANZ HERNÁNDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, con quien actúa que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBLICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

No. 24052

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 820/2008**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALMA DELIA FUENTES ARIAS, CON FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU CONTENIDO ESTABLECE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTISÉIS DE DOS MIL OCHO.----

VISTOS.- La razón secretarial se provee.-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALMA DELIA FUENTE ARIAS, con su escrito y anexos de cuenta, consistentes en: copia simple de la credencial para votar, un plano, una constancia expedida por el Subdirector Catastral Ingeniero ROBER ELIU LÓPEZ RAMÓN, un oficio número SG/RPPYC/1074/2008, un recibo de Finanzas, con el cual se le tiene promoviendo en la vía Judicial no Contenciosa Juicio DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano número 17 ubicado sobre la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, ampliación Petrolera, de esta ciudad, constante de una superficie de (410.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (10.00) metros con calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, al Sur: (13.00) metros con sucesión Mercedes Rosique actualmente propiedad Comisión Federal de Electricidad con domicilio Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, colonia Sección 40 y al oeste: (36.50) metros con lote 18 propiedad de la Logia Masónica Fernando Valenzuela Vera con domicilio Prolongación de Aquiles Calderón Marchena número 29, colonia sección 40, de esta ciudad.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 880, 881, 901, 936, 2390, 2392, 2395 y 2403, y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 18, 24 fracción II, 28 Fracción III, 710, 711, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el numeral 1318, del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena dar vista al agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código anteriormente aludido.-

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señale fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos ANGEL RODRÍGUEZ ESCALANTE, CATARINO RODRÍGUEZ ESCALANTE Y GEORGINA GONZALEZ URIBE.----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en cuestión, informe a este juzgado si el predio urbano número 17 ubicado sobre la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, ampliación Petrolera, de esta ciudad, constante de una superficie de (410.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: (10.00) metros con calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena, al sur: (13.00) metros con sucesión Mercedes Rosique actualmente propiedad Comisión Federal de Electricidad con domicilio Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, colonia Sección 40 Masónica Fernando Valenzuela Vera con domicilio Prolongación de Aquiles Calderón Marchena número 29, colonia Sección 40, de esta ciudad.----

SEXTO.- Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes Comisión Federal de Electricidad, ANDRES PEREZ RECENDES y FERNANDO VALENZUELA VERA, con domicilio conocidos en la inmediaciones del predio ubicado número 17 ubicado sobre la calle Prolongación de Aquiles Calderón Marchena s/n, ampliación Petrolera, de esta ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le realice la notificación correspondiente manifieste ante este juzgado lo que a sus intereses convenga; y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones posteriores que tengan que hacerseles, aún las de carácter personal, resurtirán sus efectos a través del las listas que se fijan en el tablero de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en vigor.----

SÉPTIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones en Prolongación de Aquiles Calderón Marchena número 315, Colonia Sección 40 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado---

NICOLAS DE LA CRUZ ESCALANTE y a DAVID LANZ HERNÁNDEZ, así como para que reciba todo tipo de documentos y revisen el expediente cuantas veces sea necesario.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado OSCAR ALONSO, juez primero civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, quien actúa, certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.---

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No. 24045

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **259/2004**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Jorge Francisco Robles Cortes, por su propio derecho, en contra de María Esther Bautista Cervantes, el trece de diciembre del dos mil siete y veintiocho de agosto del dos mil ocho, se dictó dos acuerdos que copiados a la letra establecen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al licenciado ARMANDO DE JESÚS CASTRO QUINTERO, apoderado de la actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, ni objeto el dictamen emitido por el perito designado por la parte actora, y el acreedor ----- embargante no designó perito de su parte en el plazo concedido para tal efecto, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, el dictamen emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la actora.---

SEGUNDO.- De conformidad en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en el:----- Edificio "B-2", Departamento número 102, planta baja de el lado derecho, ubicado en la calle Marcelino Cabiecé de la Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80.75 metros cuadrados; localizado al norte, (3.235 M), tres metros, veintitrés centímetros, cinco milímetros, con área común interior; al sur, (2.89 M.), dos metros, ochenta y nueve centímetros, en tres medidas, treinta y cinco centímetros, un metro ochenta y dos centímetros, cinco milímetros, y un metro tres centímetros cinco milímetros, con área común exterior; al oeste, (11.00 M) once metros, con departamento ciento uno; al noreste, (5.88 M.) , cinco metros, ochenta y ocho centímetros, en cuatro medidas, un metro cuarenta y ocho centímetros, un metro dos centímetros, y un metro noventa y tres centímetros, con área verde; al sureste, (6.95 M.) seis metros, noventa y cinco centímetros, en cinco medidas, dos

metros cuarenta centímetros, cincuenta, sesenta centímetros, sesenta centímetros y dos metros ochenta y cinco centímetros, con área verde; abajo con cimentación, arriba con departamento doscientos dos, estacionamiento "B-2-2", con superficie de 18.00 M2 (dieciocho metros cuadrados), con superficie total de 98.75 M2 (noventa y ocho metros, setenta y cinco centímetros cuadrados), indivisos dos, indivisos de departamento "B-2", 102 con respecto al conjunto habitacional son igual A: 0.0625; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4974 general de entradas a folio del 18,579 y 18,590 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el folio 206 del libro mayor volumen 36 de condominios, a nombre de MARIA ESTHER BAUTISTA CERVANTES, al cual se le asigna un valor comercial de \$379,400.00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.---

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta localidad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes para su publicación en convocación de postores y haciéndoles saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado **ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ**, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que en el punto tercero del auto de trece de diciembre del dos mil siete, se ordenó anunciar la subasta del bien inmueble materia de este juicio, por dos veces dentro de nueve días, cuando lo correcto es, dos veces de siete en siete días, aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.-----

Segundo.- Por presentado al apoderado del actor, licenciado **Armando de Jesús Castro Quintero**, con su escrito de cuenta, y como lo peticiona, se señala como nueva fecha las **diez horas del catorce de octubre del dos mil ocho**, para los efectos de que se lleve a efecto el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos en que fue ordenado por auto del trece de diciembre del dos mil siete; debiendo anexar el auto antes citado y el presente proveído al momento de la elaboración de los avisos y edictos respectivos.---

Segundo.- El ocursoante revoca el domicilio señalado con anterioridad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, revocación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, y en su lugar señala para los mismos efectos el despacho ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 710, colonia López Mateos de esta ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.

No. 24044

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 283/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE ADAN PÉREZ RAMÍREZ, COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LOURDES BATISTA TORRES COMO AVAL, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como solicita el Licenciado DARWIN SÁNCHEZ LÓPEZ en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 1411, y de más del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO URBANO, Número 34343, folio 93 volumen 136, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, a nombre del ciudadano ADAN PÉREZ RAMÍREZ, superficie 505.37 mts. 2, identificado como lote 20, zona 01, manzana 33, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 34.22 mts, con solar 21; al Sur 33.93 mts. 2, con solar 19; al Este 19.94 mts. Con solar 14; al Oeste 14.76 mts., con calle sin número, inscrito en fecha nueve de abril del año dos mil siete, bajo el número 1020, del Libro General de Entradas a folios del 6542 al 6543 del Libro duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34343 a folio 93 del libro mayor volumen 136. Rec. No. 4396955-4320460, al cual se le fijó un valor comercial de \$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación en el estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.**-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada PATRICIA SÁNCHEZ ROMERO, Juez de Paz del sexto distrito judicial del Cárdenas Tabasco por y ante el Licenciado ARMANDO LÁZARO HIPÓLITO, secretario judicial que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRÉS DÍAS MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.----

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ARMANDO LAZARO HIPÓLITO.

2-3

No. 24050

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EXPEDIENTE NÚMERO 00450/2008 RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR IRMA RAMÍREZ JULIÁN EN CONTRA DE JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para los fines correspondientes el oficio sin número de fecha uno de septiembre del presente año, signado por GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ Y CAÑAS, Gerente de Recursos Humanos de Cablecom, Televisión por Cable de Tabasco, con el cual informa a esta autoridad que después de haber revisado su base de datos de suscriptores y planilla de trabajadores no se encontró registro alguno a nombre de JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO.----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Instituto Federal Electoral, Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Federal Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sistema de Agua y Saneamiento, Secretaría de Administración y Finanzas, Comisión Federal de Electricidad, Dirección General de Transportes del Estado, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, Director General de Televisión por Cable de Tabasco S.A. de C.V. y Teléfonos de México S.A. de C.V., a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de

comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o los evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha veintiocho de abril del presente año.---

Notifíquese por lista. Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ, que autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO
DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DOS MIL OCHO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana IRMA RAMÍREZ JULIÁN con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: copia simple de un auto de inicio, dos actas de nacimiento, un acta de matrimonio, y un traslado mediante los cuales viene a promover juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO, en contra de JUAN

ANTONIO ACOSTA POTENCIANO quien puede ser notificado y emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle cerrada el Sauce número 171 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, Fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la Superioridad; dese la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el número 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, por los que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el Actor en la Demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos, El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestando en sentido negativo de los hechos de la demanda que se dejó de contestar y será declarado rebelde. Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, aún las de carácter personal.-----

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- De conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a la actora IRMA RAMÍREZ JULIÁN, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de que sea debidamente notificada del presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad (que dice: "...Artículo 289. Al que habiendo otorgado, ante la autoridad, protesta de que en sus declaraciones se conducirá con verdad, se conduzca con falsedad, u oculte la verdad al declarar o en-

cualquier acto ante la autoridad, se le impondrá prisión de seis meses a tres años..." "... Artículo 291. Al que presente testigos falsos, o logre que un testigo, perito, intérprete o traductor falte a la verdad al declarar ante la autoridad respectiva, se le impondrá prisión de uno a cuatro años y multa de trescientos a quinientos días multa. Al perito, intérprete o traductor, además de la pena prevista en los artículos anteriores, se le suspenderá de seis meses a dos años del derecho a ejercer como perito, intérprete o traductor..." a que actividad remunerativa se dedica el demandado JUAN ANTONIO ACOSTA POTENCIANO, y el domicilio del centro laboral e instrucción escolar, apercibida que en caso de no cumplir, se le aplicará en su contra una de las medidas de apremio que señala la Ley, consistente en VEINTE DÍAS de Salarios Mínimos vigentes en la Entidad, lo anterior con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I del Código antes invocado.---

SEXTO.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle de Paseo la Libertad manzana II lote 9 fraccionamiento residencial Tabasco I, Bosques de Saloya de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados PABLO ALEJANDRO GOMEZ ROMERO, ENRIQUE SOSA NUÑEZ, KARINA AGUILAR SÁNCHEZ, DULCE GABRIELA PUGA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA, con quien actúa certifica y da fe.---

Este inicio se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha, quedó inscrito bajo el número 00450/2008, del Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y se dio aviso de su inicio con el oficio número 2797.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR UNA SOLA VEZ EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

SECRETARIO DE ACUERDO
LIC. OMAR OSVALDO GOMEZ DOMINGUEZ

No. 24051

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 618/997, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el Licenciado ULISES CHÁVEZ VÉLEZ Endosatario en procuración de la sociedad mercantil denominada "INVERBOL, S.A. DE C.V.", seguido actualmente por la Licenciada ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en contra de ROBERTO TORRES DE LA CRUZ Y GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, con fecha cinco de Septiembre del presente año se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.-
VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA y como solicita con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y 435 Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, propiedad de GRACIELA TORRES DE LA CRUZ, ubicado en la calle Faisanes, lote 3, manzana 23, de la colonia Las Aves del Ejido José María Pino Suárez, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 120 metros cuadrados, con medidas y colindancias siguientes; al Noreste 8.00 metros con calle Faisanes, Suroeste 8.00 metros con lote 24, Sureste 15.00 metros con lote 04, Noroeste 15.00 metros con lote 02; mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día cinco de septiembre de dos mil siete, a folios del 82800 al 82802 del libro de duplicados volumen 131, afectado el predio de la nota número 5500 de este folio, al cual se le fijó un valor comercial de \$559,700.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad, menos la rebaja del (10%) diez por ciento, es decir, la cantidad de \$503,730.00 (QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en le local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.**----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN FIGUEROA ELIZARRARAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

2-3

No. 24055

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CANDIDA PÉREZ FRIAS Y/O CANDIDA ROSA PÉREZ FRIAS, promovió ante este juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número 00426/2008, ordenado la ciudadana Juez, su publicación por edictos, por auto de fecha siete de julio del presente año, mismo que copiado a la letra dice:—

RAZÓN SECRETARIAL.— En siete de julio del año dos mil ocho, la Secretaria Judicial de Acuerdos, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de CANDIDA PÉREZ FRIAS y/o CANDIDA ROSA PÉREZ FRIAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un Contrato de Cesión de Derechos de Posesión; un oficio 01448; dos planos; una Constancia; un recibo de Pago de Impuesto Predial; una certificación; recibos en cuatro de julio del año actual.—Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.——

PRIMERO.— Por presentado a la ciudadana CANDIDA PÉREZ FRIAS y/o CANDIDA ROSA PÉREZ, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 106 altos del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, y a los pasantes de derechos JOSÉ DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ PÉREZ y FERMIN LÓPEZ MARTÍNEZ, designando al primero de los nombrados como en abogado patrono, personalidad que se le reconoce por reunir los requisitos establecidos en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico, ubicado en la ranchería Arroyo de este municipio, con superficie de 1-00-00 has. (UNA HECTÁREA, A CERO CERO ÁREAS Y CERO CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en sesenta y ocho metros, cuarenta centímetros, con Carretera Nacajuca-Villahermosa; AL SUR en treinta y cuatro metros, treinta centímetros con Río el Mango; AL ESTE en ciento veintiún metros,

treinta centímetro, cinco metros, ochenta centímetros; treinta metros, cuarenta centímetros, quince metros, treinta y cinco centímetros y ciento cuarenta y cuatro metros, con CANDELARIO PÉREZ FRIAS; AL OESTE en doscientos cuarenta y dos metros, con TRINIDAD PÉREZ GONZÁLEZ y ROBERTO PÉREZ PÉREZ, pero por haberse delimitado la Zona nacional del Agua, determinó que se le estaba invadiendo Diez metros a la Zona Federal, como lo demuestro con el dictamen correspondiente y que anexos a esta promoción para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo tanto el predio sufrió una disminución tanto en superficie como en las colindancias Este y Oeste, y actualmente tiene una superficie de 00-96-57 Has., (CERO CERO HECTÁREAS, NOVENTA Y SÉIS ÁREAS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIÁREAS, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en sesenta y ocho metros, cuarenta centímetros, con Carretera Nacajuca- Villahermosa; AL SUR en treinta y cuatro metros, treinta centímetros, con Río el Mango; AL ESTE, en ciento once metros, treinta centímetros, cinco metros, ochenta centímetros, treinta metros, cuarenta centímetros, quince metros, treinta y cinco centímetros y ciento cuarenta y cuatro metros con CANDELARIO PÉREZ FRIAS; y al OESTE, en doscientos treinta y dos metros con TRINIDAD PÉREZ GONZÁLEZ y ROBERTO PÉREZ PÉREZ.——

SEGUNDO.— Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936, 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores CANDELARIO PÉREZ FRIAS, TRINIDAD PÉREZ GONZÁLEZ y ROBERTO PÉREZ PÉREZ; quienes tienen sus domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Arroyo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes

concedido, señalen domicilio y personas en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia; que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de su derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de su pretensiones, considerando entonces que tal acto en el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos de H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este

juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RÚSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen el promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.----

SEXTO.- Toda vez que el Registrador público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMÉZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 24054

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALBERTO CAMARA VELASQUEZ.

Que en el expediente número **493/2006**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado William López Ascencio, apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada recuperfin comercial sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, en contra de Alberto Cámara Velásquez y Rosario López Alejandro y/o Rosario López Alejandro de Cámara; en cinco de febrero y veintisiete de mayo del dos mil ocho, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado WILLIAMS LOPEZ ASCENCIO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce para promover en Juicio, en términos de la copia certificada de la Escritura Pública número 50,705 de fecha dieciséis de mayo del dos mil tres, pasada ante la Fe del Licenciado JORGE ROBLES FARIAS, Notario Público número 12 de la Ciudad Guadalajara, Jalisco, asimismo téngase al ocurso, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 508, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos JAVIER SIBAJA MAGAÑA, LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA Y CARLOS ALBERTO MARTINEZ GASPAS indistintamente, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos ALBERTO CAMARA VELASQUEZ Y ROSARIO LOPEZ ALEJANDRO y/o ROSARIO LOPEZ ALEJANDRO DE CAMARA, con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Aquiles Serdán número 14, en la Colonia Buenos Aires, e indistintamente ubicado en la calle Abasolo número tres en la Colonia Centro, ambos en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), H), I), de su escrito de

demanda, las cuales se les tienen por reproducidas como si a la letra se insertarán.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. Así como de las reformas publicadas en el Periódico Oficial el día quince de octubre del año dos mil tres decreto número 231, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.---

TERCERO.- Fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

CUARTO.- En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de **CINCO DIAS** conteste la demanda, debiendo en la misma ofrecer sus pruebas respectivas; mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar Cédula Hipotecaria respecto del bien inmueble hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede el predio motivo del juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a la parte demandada en la diligencia para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial. Si la diligencia no se entendiere directamente con la parte demandada deberá dentro de un término de **TRES DIAS** al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, de no aceptar la parte demandada el cargo de depositario, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberá actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la cédula hipotecaria contendrá una relación sucinta de la

demandada y de título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado, conforme lo dispone el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.---

QUINTO.- Asimismo con apoyo en el número 136 del Nuevo Código Procesal en vigor, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los estrados de este Juzgado.---

SEXTO.- Asimismo y como lo solicita el Promovente, hágasele devolución de las Copias Certificadas de la Escritura con la cual acreditó su personalidad, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.---

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la parte demandada, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de **MACUSPANA, TABASCO**, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando facultados para acordar promociones, y para practicar diligencias tendientes al perfeccionamiento de la misma. Asimismo se le concede **UN DÍAS MAS** para contestar demanda, lo anterior por razón de la distancia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado al licenciado Javier Sibaja Magaña, apoderado de la sociedad mercantil denominada Farezco I, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cesionaria en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con base en lo manifestado por el actuario judicial adscrito al juzgado civil de Macuspana, Tabasco, en diligencia de emplazamiento de ocho de noviembre del dos mil seis, y constancias actuariales de dieciocho de abril del dos mil ocho, y de los informes rendidos en autos por las diferentes autoridades, se desprende que el demandado Alberto Cámara Velásquez, resulta ser de domicilio ignorado.---

Acorde a lo anterior, y de conformidad con los artículos 131 fracción III, 132 fracción I, 139 fracción II y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado Alberto Cámara Velásquez, por medio de edictos que se publicarán por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que tiene un plazo de **cuarenta días** para que comparezca a este Juzgado debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos; copias del contrato de cesión de derechos litigiosos onerosos, que celebran por una parte Recuperfin Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cedente, y Farezco I. Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cesionaria y hecho que sea lo anterior deberá dentro del plazo señalado en el punto cuarto del auto de inicio de once de septiembre del dos mil seis, dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señalar domicilio y persona en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho para contestar demanda, y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le hará saber por la lista fijada en los tableros de éste juzgado, de conformidad con los artículos 118 y 136 del Código Procesal Civil en vigor.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, Juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante el secretario judicial licenciado Alvaro Sánchez Gómez, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese de tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintisiete días de junio del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**El Secretario Judicial.
Lic. Alvaro Sánchez Gómez.**

No. 24056

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **667/2006**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LIC. **ERNESTO VENTRE SASTRE Y CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SEÑORA **MARIA EUGENIA FLORES ROMERO**, EN CONTRA DEL SEÑOR, **JORGE CASTRO LEON Y/O JORGE LUIS CASTRO LEON**; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 09/SEPTIEMBRE/2008.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE NUEVE DE DOS MIL OCHO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate de fecha tres de septiembre del año en curso y como lo solicita el Licenciado **RUBEN JESUS PRIEGO LLANES**, en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)**, de la tasación, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Quinta Sección del Municipio de Centro, con una Superficie de 2,417.50 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **NORTE** 15.00 M., con propiedad de **MARIA DEL CARMEN PALACIOS PEREZ**; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de **MARIA DEL CARMEN PALACIOS PEREZ**; **NORTE** 52.74 M., con propiedad de **CONCEPCIÓN CASTRO LEON**; **ESTE** 46.72 M., con el actual Camino Vecinal de Terracería y conocido como Camino Santa Lucía y el cual cruza propiedad original y además le da su único acceso al predio en estudio; **SUR** 45.00 con propiedad de **ENRIQUE CASTRO LEON**; **OESTE** 20.00 M., con propiedad de **HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR**; **SUR** 25.00 M., con propiedad de **HORTENCIA VAZQUEZ AGUILAR**; **OESTE** 6.74 M., con propiedad de **GUILLERMO CASTRO PEREZ Y/O GILBERTO CASTRO PEREZ**, a nombre de **JORGE LUIS CASTRO LEON**, inscrito el día 22 de agosto de

1990 a Folios de 21.442 al 21,446 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio Número 93,804 Folio 104 Volumen 366, al cual se le fijó un valor comercial de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$348,300.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.---

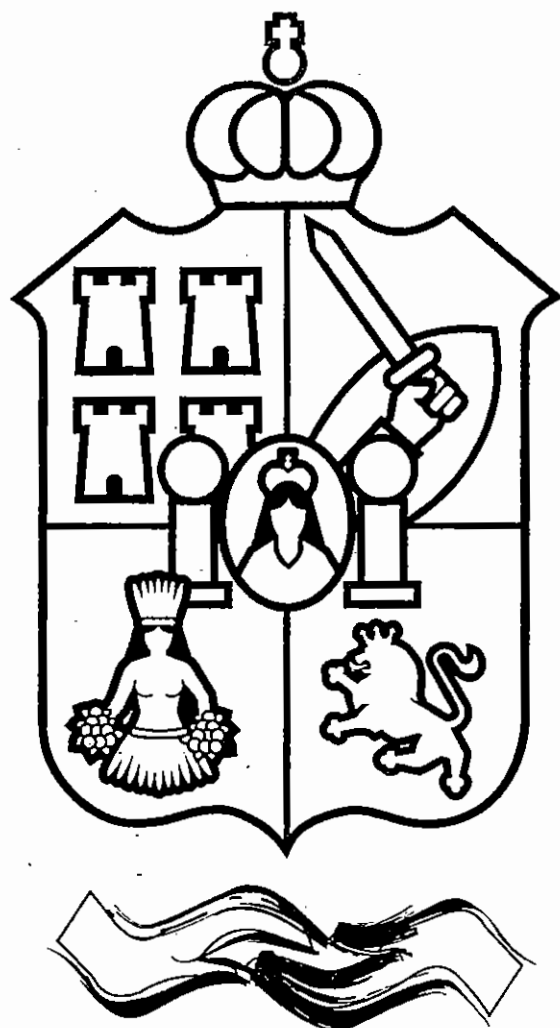
Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve días, dado a los Veinticinco días del mes de Septiembre de dos mil ocho, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretaria Judicial.**Lic. Maria Mariela Rodríguez Cárdenas.**

1-2-3

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 24053	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00832/2008.....	1
No.- 24052	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 820/2008.....	3
No.- 24045	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 259/2004	4
No.- 24044	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 283/2006	6
No.- 24050	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00450/2008	7
No.- 24051	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 618/997	9
No.- 24055	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00426/2008.....	10
No.- 24054	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 493/2006	12
No.- 24056	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 667/2006.....	14
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.